

INSTITUTO
TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE
DESARROLLO
HUMANO



CRE-SER

BIENESTAR ESTUDIANTIL

PROCEDIMIENTO PARA LA
OBTENCIÓN DE APOYO
ECONÓMICO Y BECAS

AGOSTO 2018

Contenido

1. ANTECEDENTES	0
2. ALCANCE	0
3. DEFINICIONES.....	0
4. RESPONSABLES.....	1
5. PROCEDIMIENTOS	1
6. ANEXOS.....	2

Responsables del documento		
Elaborado / Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Tnlga. Johanna Tejada Cargo: Coordinadora Bienestar Estudiantil	Nombre: Econ. Susana Fernández Cargo: Vicerrectora Administrativa	Nombre: Dra. Yolanda Suárez Cargo: Rectora
Fecha: agosto 2018	Fecha: agosto 2018	Fecha: agosto 2018

1. ANTECEDENTES

El Instituto Tecnológico Superior CRE-SER, es un establecimiento educativo particular, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, creado mediante Resolución Nro RCP-S13-Nº240.04 de fecha 22 de julio de 2004 y registrado en el Ex - CONESUP, con el Nro02322 CONESUP-PA el 23 de mayo de 2005, con Estatuto debidamente aprobado por el CONESUP y con el nuevo proyecto enviado al Consejo de Educación Superior CES, que forma parte del sistema de educación superior del Ecuador.

En base al Reglamento de Bienestar Estudiantil, aprobado el H. Consejo Gubernativo del Instituto Tecnológico Superior CRE-SER firmado el 23 de enero del 2013, se considera:

Que el Art. 86 de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES dispone que toda las instituciones de educación superior tienen que mantener una unidad administrativa de bienestar estudiantil, destinada a promover la orientación vocacional y profesional; y a facilitar la obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas a los estudiantes, a quienes se les debe garantizar un ambiente de respeto a sus derechos y a su integridad físicas, psicológica y sexual.

Por lo que se establece que:

Art. 2. Funciones del Departamento.- Es función y atribución del Departamento de Bienestar Estudiantil, como unidad administrativa de apoyo formativo, de auxilio económico y de integración social de los estudiantes del Instituto, encargada de planificar, organizar, coordinar y ejecutar los servicios de becas, de crédito, de salud, de servicios, y, todos aquellos que, en virtud de este Reglamento puedan implantarse en el futuro.

Tomando en cuenta la base legal escrita anteriormente, el Instituto CRE-SER inició sus actividades con educación presencial en abril del año 2005. Desde octubre del año 2010, cuando el instituto inició su modalidad semipresencial, se han otorgado ayuda económica a los estudiantes a manera de becas completas y porcentajes de descuento en el pago de la colegiatura, entregando este beneficio en un total de 114 veces hasta abril del 2017. Sin embargo, se identifica la necesidad de realizar políticas de acción para regular los procedimientos para la postulación, selección, adjudicación, registro, seguimiento, mantenimiento y suspensión de becas la entrega de estos beneficios en función del bienestar estudiantil.

2. ALCANCE

El presente documento ha sido desarrollado con la finalidad de brindar a los estudiantes un instructivo detallado y claro, con pasos a seguir, para que puedan realizar de forma eficiente el proceso de aplicación para la obtención de Apoyo Económico.

3. DEFINICIONES

Para efectos de interpretación y aplicación de las políticas contenidas en este documento, se establecen las siguientes definiciones:

BECA.- Financiamiento total o parcial del valor de la colegiatura, que otorga el Instituto CRE-SER a estudiantes, para la realización de sus estudios en la Institución.

APOYO ECONÓMICO.- Porcentaje de descuento aplicado al valor de la colegiatura semestral en función del estudio de la situación socio económica, previo a su aprobación.

APOYO FINANCIERO.- Facilidades en la forma de pago al estudiante.

POSTULAR.- Pedir, pretender una cosa

POSTULANTE.- Estudiante, que acredite su condición de admitido/a, que se somete al proceso establecido en este documento para el otorgamiento de becas o ayudas económicas del Instituto CRE-SER.

ESTUDIANTE.- Sustantivo masculino o femenino que se refiere al alumno o alumna dentro del ámbito académico

BECARIO/A.- Estudiante que ha superado los procesos de postulación y selección, y ha suscrito el contrato de beca correspondiente entregada por el Instituto CRE-SER, para cubrir sus gastos de estudio.

SUBVENCIONADO/A.- Estudiante que, en calidad de estudiante, ha superado los procesos de postulación y selección, y es declarada como beneficiaria de una ayuda económica otorgada por el Instituto CRE-SER, para cubrir sus gastos de estudio.

ADJUDICACIÓN.- Declaración de que una cosa corresponde a una persona.

4. RESPONSABLES

Los responsables de la aprobación y cumplimiento de este procedimiento son quienes conforman la Comisión de Bienestar Estudiantil:

- Rectorado.
- Vicerrectorado Administrativo.
- Responsable de la Comisión de Bienestar Estudiantil.

5. PROCEDIMIENTO

A continuación se detalla el procedimiento a seguir para la postulación, calificación, aprobación o negación de Apoyo Económico:

- Se socializan los instructivos, políticas, procedimientos y formularios actualizados por las vías elegidas por la Coordinación de Bienestar Estudiantil, junto con la fecha de apertura y finalización de la postulación para Apoyo Económico al inicio de cada semestre.
- Se colocan los instructivos, políticas, procedimientos y formularios actualizados en la página web institucional.
- Los estudiantes deben descargar e imprimir el formulario de la página web de la institución.
- El formulario debe ser llenado y entregado a secretaría junto con los requisitos solicitados.
- Se receipta la documentación a través de secretaría. Es responsabilidad de esta instancia recopilar la información completa. De otra forma no procede.
- Secretaría se encarga de completar el formulario: promedio del estudiante, correspondiente al semestre inmediato anterior.
- Una vez vencido el plazo, se cierra la recepción de solicitudes para la obtención de Apoyo Económico.
- Secretaría entrega a la Coordinación de Bienestar Estudiantil todas las solicitudes.

- La comisión de Bienestar Estudiantil procede a la revisión de cada solicitud, la califica en función de los siguientes parámetros:
 - ~ *30% Académico* - promedio de 9.00 en adelante.
 - ~ *30% Económico Social* – ingreso mensual entre: sueldo básico vigente - \$1000,00USD.
 - ~ *10% Actividades Complementarias* –según análisis de la información.
 - ~ *10% Acción Afirmativa* –según análisis de la información.
 - ~ *20% Capacidades Diversas* –según análisis de la información.
- Una vez revisadas y evaluadas estas solicitudes, la comisión se pronuncia para la asignación de Apoyo Económico mediante un acta.
- La Coordinación de Bienestar Estudiantil redacta el documento “Proclamación de resultados”; el que, con la aprobación y firma de Rectorado, se notifica a los estudiantes favorecidos y a los no favorecidos el resultado de su postulación, por la vía elegida.
- Se comunica al Representante de Promotores las asignaciones con sus respectivos montos para su ingreso en el sistema.
- Todas las postulaciones se archivarán en una carpeta específica de BECAS Y APOYO ECONÓMICO por período de semestre.

6. ANEXOS

Formulario para solicitud de Apoyo Económico

Plantilla de análisis para asignación de Apoyo Económico y Becas

Plantilla de asignación de Apoyo Económico y Becas

Plantilla de certificación de recepción de Apoyo Económico y Becas